

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a los Caps. D. J. L. Hernández-Pinzón y D. L. Fernández (reproducida).—Destino a un celador de puerto de 2.^a y a un operario de máquinas permanente.—Declara apto para el servicio de embarcaciones con motor al personal que expresa.—Concede meda-

lla militar de Marruecos al personal que expresa.—Declara desierto un concurso.
CONSTRUCCIONES NAVALES.—Destino a los Ts. de Ingenieros D. A. Espinosa y D. J. E. Díez.—Resuelve instancia de un alumno libre de Ingenieros.
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Sobre validez de navegaciones efectuadas por el piloto D. Z. Lecumberri.
INTENDENCIA GENERAL.—Sobre revisión de precios de las obras del nuevo Ministerio de Marina.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Padecido un error de copia en la siguiente real orden publicada en el D. O. núm. 34, página 228, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería de Marina D. José L. Hernández Pinzón y Ganzinotto; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea baja en el Regimiento Expedicionario, por cumplido del tiempo de forzosa permanencia en Africa siendo pasaportado para esta Corte.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el capitán del propio Cuerpo D. Luis Fernández Ortega, pase a cubrir la vacante que aquel deja en el citado Regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general de Larache.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos
Señores. . . .

Cuerpo de celadores de puerto

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador de puerto de 2.^a clase Francisco Maldonado Ibáñez cese en el destino que actualmente desempeña en la provincia marítima de Tenerife y pase a continuar sus servicios a la de Gran Canaria.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Operarios de máquinas permanentes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el operario de máquinas permanente José Argüelles Brage desembarque del crucero *Cataluña* y pase a continuar sus servicios a este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr.: Como resultado del examen prestado en la Escuadra de Instrucción con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 15 del vigente reglamento de operarios de máquinas el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido declarar aptos para el servicio de embarcaciones dotadas de motores de explosión al servicio de las Comandancias de Marina y arsenales, a los operarios de máquinas permanentes Leonardo Losada Novo, Alejandro Goma Barahona y José Cumbreiras López.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Medalla militar de Marruecos

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en real orden fecha 2 del corriente dice lo que sigue:

En vista de la real orden de ese Ministerio de 11 del mes próximo pasado, a la que acompaña propuesta formulada por el capitán General del departamento de Cartagena para la concesión de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador Melilla creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) a favor del teniente de navío don Pablo Ruíz Marset, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la expresada Medalla y pasador por hallarse comprendido en el último caso del artículo 4.^o de la soberana disposición antes citada y en la real orden de 7 de julio siguiente (C. L. núm. 139).

Lo que de real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores

Concursos

Excmo. Sr.: No habiendo resultado admisible la proposición presentada al concurso celebrado en 31 de enero próximo pasado para contratar la extracción de los restos del transporte *General Valdés* S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Estado Mayor central se ha servido disponer se declare desierto dicho concurso, y la celebración de un segundo con sujeción a las mismas bases que rigieron para el primero, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de mayo próximo y al cual podrán concurrir los constructores o entidades extranjeros.

Lo que de real orden digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Desaparecidas en gran parte las causas que determinaron la publicación de la real orden de 22 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 268) S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de que los actuales tenientes de ingenieros de la Armada D. Ambrosio Espinosa y Rodríguez y D. José Emilio Díez e Hidalgo verifiquen las prácticas reglamentarias en el extranjero ordenadas en el artículo 8.^o de los reales decretos de 25 de septiembre de 1918 (D. O. número 222) y 28 de mayo de 1919 (D. O. núm. 122) se ha servido ordenar que dichos oficiales pasen agregados el primero a la Comisión de Marina en Inglaterra, y el segundo a la de los E. E. U. U. de America a partir de 1.^o de abril próximo venidero hasta su ascenso a capitanes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de Construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en los Estados Unidos.

Academia de Ingenieros y Maquinistas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 112 fecha 20 del actual, del capitán general del departamento de Ferrol cursan lo instancia del alumno libre de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada D. Alvaro Fúster Fabra en súplica de que se le conceda la continuación de sus estudios en la citada Academia, por haber perdido la última asignatura del periodo preparatorio; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Construcciones Navales, Civiles e Hidráulicas y Director de la Academia precitada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. General Jefe de Construcciones Navales, Civiles e Hidráulicas.

Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Navegación y pesca marítima

Excmo. Sr.: En resolución al expediente del piloto de la Marina mercante, D. Zacarias Lecumberri y Sagastume, que solicita validez de navegaciones efectuadas en los vapores *Nemrod e Iturri Urduña*, por pérdida de sus Diarios y Cuadernos de cálculos; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por esa Dirección General, se ha servido disponer se acceda a lo interesado, y en su vistas dar validez a los 394 días de mar que arroja el certificado expedido por el Comandante de Marina de Bilbao comprensivo de las navegaciones efectuadas por el promovente en el vapor *Nemrod* y a los 194 días de navegación que comprende el certificado expedido por la Autoridad de Marina de Gijón relativo a las navegaciones efectuadas en el vapor *Iturri Urduña*.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1922.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima,
Honorio Cornejo.

Sr. Presidente de la Junta de Exámenes para capitanes y pilotos de la Marina mercante.
Sres. Comandantes de Marina.

Intendencia general

Contrataciones

Excmo. Sr.: Visto el expediente tramitado con motivo de haber elevado la Comisión Inspector de las obras del nuevo Ministerio de Marina a la Superior aprobación los acuerdos siguientes:

1.º Fijar en pesetas *mil setecientas noventa y ocho con ocho céntimos* el precio del metro cúbico de piedra granítica tallada, que no figuraba entre los que sirvieron de base a la contrata.

2.º Aumentar en pesetas *veintinueve con dieciséis céntimos* los señalados en la escritura con los números 49 y 50, por haberse omitido en ellos el concepto «andamiaje».

3.º Reconocer el derecho del contratista a que se le abone, a razón de *once pesetas*, el metro cúbico, el derribo de la pared medianera existente en la parte del solar que ha de ocupar el edificio

principal, como obra no prevista al formular el proyecto y absolutamente necesaria; y

4.º Proponer que se le satisfaga asimismo la cantidad de pesetas *cuatrocientas ochenta y cinco con treinta céntimos* importe de los trabajos de obligada desviación de la acometida a la alcantarilla general del paseo del Prado, que ha sido preciso realizar para construir una arqueta que salve el paso de las tuberías de aguas potables para abastecimiento de la población; S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por los distintos centros del Ministerio y la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien aprobar las propuestas de la Comisión Inspector de las obras del nuevo Ministerio de Marina, referentes al precio contradictorio del granito tallado y a la desviación de la acometida a la alcantarilla general, siempre, en cuanto a ésta, que se justifique la existencia de crédito para sufragar el aumento de gasto que supone, y desestimar las relativas al aumento de los precios números 49 y 50 del contrato y al abono del derribo de la pared medianera, porque respecto a la primera, el párrafo penúltimo del artículo 123 del pliego de condiciones del contrato establece, de acuerdo con el 198 del Reglamento de Contratación de Marina, que en ningún caso tendrá derecho el contratista a reclamación alguna fundada en error u omisión de los precios de los cuadros o en omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyan los referidos precios, y en cuanto al abono del derribo de la medianería por ser cuestión ya resuelta por real orden de 27 de julio de 1920, que desestimó una propuesta de abono por rozado de medianería que no es otra que la que al presente se reproduce.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Intendente general de Marina
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. General Jefe de Construcciones navales, civiles e hidráulicas.
Sr. Asesor general de este Ministerio.
Señores.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

1.ª Sección.—Negociado 1.º

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. Fernando Gayos.....	Ofrece un aparato de su invención para anular el efecto de los torpedos.....	Interesado.....	Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 11 de agosto de 1906, (D. O. núm. 104, pag. 645).

Madrid 31 de enero de 1922.—El General Jefe de la Sección, *Angel Cervera*.

SECCION DE ANUNCIOS

JOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.-V

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Ata de 500 vapores construidos de una línea construida para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitarlo

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL PESETAS 25.000.000

DEPÓSITOS FLOTANTES Y FERRAMENTAS EN

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Huelva y Vigo,
Valencia, Santander, Pasajes y Málaga.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5.-BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: PARK

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES MAQUINARIA FUNDICION
CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli. 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDI